

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 193189 del Acuerdo de 23 de julio de 2025 de Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se aprueba la convocatoria, el gasto y la solicitud para la subvención de instalación de ascensores en edificios colindantes situados en esquina de tipología residencial colectiva, a ubicar en los Barrios D y E del Polígono San Pablo de Sevilla; de la OAP de la Dirección Técnica.

BDNS (Identif.): 855803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855803>

Primero. *Beneficiarios.*

Las comunidades de propietarios, constituidas en intercomunidades, de edificios de tipología residencial que sean colindantes y en esquina y estén situados en los Barrios D y E del Polígono San Pablo de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Regular las ayudas económicas para la instalación de ascensores a las comunidades de propietarios beneficiarias que mejoren la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Aprobadas el 9 de abril de 2025 en Consejo de Gobierno de Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, publicadas en la web de la Gerencia (Nuevas ayudas directas para la instalación de ascensores en edificios residenciales — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla) y que igualmente se publican junto a esta convocatoria.

Cuarto. *Cuánta.*

- Importe total 2.160.000 € (dos millones ciento sesenta mil euros)
- Importe por beneficiario 180.000 € (ciento ochenta mil euros)
- Número máximo de beneficiarios: 12

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Modelo de solicitud
- CIF del solicitante y, en su caso, DNI/CIF, de la persona representante legal de la misma.
- En el caso de que la solicitud venga suscrita por el representante de la persona interesada, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento del solicitante.
- Documentación acreditativa de la intercomunidad. Esta circunstancia podrá acreditarse mediante escritura pública.
- Acuerdo/acta favorable de solicitud de subvención de la intercomunidad.
- Informe Técnico de Inspección de la Edificación.
- Documento técnico de la actuación a realizar que incluirá el presupuesto desglosado por partidas, podrá acompañarse de anteproyecto conjunto del ámbito en el que se contemple la tipología del ascensor a instalar en el caso concreto.
- Certificado bancario del número de cuenta perteneciente a la Intercomunidad, siendo imprescindible que figure la misma como su titular.

Sevilla a 8 de septiembre de 2025.—El Gerente, Fernando Vázquez Marín.